AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de apremio administrativo embargo de bienes inmuebles.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES:
Apremio Administrativo-Embargo Bienes Inmuebles.

Expte.	Apellidos y nombre o razon social	NIF	Fecha emisión	Nº envio
9765/2006	Domostegui Parada María Eloy	13745913D	27/11/2008	1
9765/2006	Fernández Torre Pedro	14922640X	31/10/2008	129
18449/2007	Ruiz Dosal Ignacio Antonio	13714692E	03/11/2008	23
18449/2007	Ruiz Dosal Jesús	13711069X	03/11/2008	21
18449/2007	Ruiz Dosal Juan	13757602Z	03/11/2008	26
18449/2007	Ruiz Dosal Santiago Manuel	13890709C	03/11/2008	22
3378/2007	Santiago Revuelta María Rosa	13902723M	23/10/2008	8
3879/2007	Solares Lavín Manuel	13858024H	14/11/2008	5

Santander, 18 de diciembre de 2008.–El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
08/17297

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Citación para notificación de datos censales de los contribuyentes de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable y de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas.

Por no haber sido posible practicar la notificación a los interesados que figuran en la siguiente relación de los datos censales de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable y la Tasa de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas; mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de su publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente a la notificación a todos los efectos legales de acuerdo con lo que determina el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Nº EXP	NOMBRE, APELLIDOS Y RAZON SOCIAL	LOCALIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	FECHA ENVÍO
18/01	LUIS CARLOS SÁNCHEZ VALERO	ESPINOSA DE BRICIA Nº 2	6/10/08
18/02	VICTORINO VILLANUEVA GONZÁLEZ	ESPINOSA DE BRICIA nº 5	6/10/08
18/03	JULIO BOCOS ZAMANILLO (HROS DE)	ESPINOSA DE BRICIA Nº 6	6/10/08
18/08	EMILIO HIDALGO PARTE (HROS)	ESPINOSA DE BRICIA Nº 13	6/10/08
18/11	JUAN BAUTISTA BASURTO FERNÁNDEZ	ESPINOSA DE BRICIA Nº 19	6/10/08
18/12	JOSE LÓPEZ GUTIÉRREZ (Y HERMANOS)	ESPINOSA DE BRICA Nº 21	6/10/08
18/42	PRIMITIVA ARROYO DÍEZ (Y 1 MÁS)	ESPINOSA DE BRICIA Nº 74	6/10/08
18/47	MARIA TERESA RUIZ RODRÍGUEZ	ESPINOSA DE BRICIA Nº 79	6/10/08
18/52	EFISIO DIAZ SEDANO (HROS)	ESPINOSA DE BRICIA Nº 84	6/10/08
18/62	ISABEL PARTE CUESTA	ESPINOSA DE BRICIA Nº 94	6/10/08
18/68	ANA PARTE CUESTA	ESPINOSA DE BRICIA Nº 107	6/10/08
18/70	BEATRIZ LÓPEZ BUSTAMANTE (Y 2 MÁS)	ESPINOSA DE BRICIA Nº 110	6/10/08
18/80	MONTSERRAT LÓPEZ VIGO (Y OTROS)	ESPINOSA DE BRICIA Nº 133	6/10/08
17/12	ÁNGEL MARIA ALONSO BARBERO	ROCAMUNDO Nº 13 C	17/09/08
17/29	JESÚS ALONSO RUIZ	ROCAMUNDO Nº 34	17/09/08
17/30	JULIAN GIL PUENTE	ROCAMUNDO Nº 34 A	17/09/08
17/80	JOSE MUÑOZ GUTIÉRREZ	ROCAMUNDO Nº 76	17/09/08
17/83	JAVIER AGUSTÍN GÓMEZ LUCIO	ROCAMUNDO Nº 78 A	17/09/08
17/89	GLORIA GARCÍA RODRÍGUEZ (HEREDEROS)	ROCAMUNDO Nº 81	17/09/08
17/92	ANTONIA GARCÍA RODRÍGUEZ	ROCAMUNDO Nº 83	17/09/08
17/96	JESÚS GARRIDO GÓMEZ	ROCAMUNDO Nº 88	17/09/08

Valderredible, 1 de diciembre de 2008.–El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.
08/16938

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Citación para notificación de Liquidaciones por Tasa de Basuras.

En los procedimientos administrativos de recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a este Ayuntamiento de Valderredible, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante este Ayuntamiento de Valderredible, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es la Tesorería de este Ayuntamiento de Valderredible.

Nº EXP	NOMBRE, APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	DEUDA TRIBUTARIA EUROS
1052/08	JOSE ANTÓN HERNANDO SAIZ	POBLACIÓN DE ARRIBA Nº 8	98,51
1053/08	CONSTANCIO FERNÁNDEZ HROS Y OTROS	POBLACIÓN DE ARRIBA Nº 14	98.51
1054/08	QUINIDIO HERNANDO SAIZ	POBLACIÓN DE ARRIBA Nº 22	98.51
1056/08	ESPERANZA DEL VIGO MARTÍN	POBLACIÓN DE ARRIBA Nº 25	98.51
1057/08	BENITO GARCÍA GARCÍA	POBLACIÓN DE ARRIBA Nº 28	98.51
1059/08	JOSE ALBERTO GARCÍA LÓPEZ Y OTRO	POBLACIÓN DE ARRIBA Nº 40	98.51
1060/08	MARIA MILAGROS BÁRCENA LÓPEZ	POBLACIÓN DE ARRIBA Nº 46	98.51
1027/08	EFISIO DÍAZ SEDANO (HEREDEROS	ESPINOSA DE BRICIA 84	98.51
1029/08	ANA PARTE CUESTA	ESPINOSA DE BRICIA 107	98.51
1003/08	ÁNGEL MARÍA ALONSO BARBERO	ROCAMUNDO 13 C	98.51
1018/08	JOSE MUÑOZ GUTIÉRREZ	ROCAMUNDO 76	98.51

Valderredible 3 de diciembre de 2008.–El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.
08/16939

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 1432/08/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1432/08/ARB formulada por don Aitor Arrutiz Martínez, frente a la empresa denominada REDCOM CASTRO, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a

la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.C de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 2008.–El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

08/17275

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 1228/08/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm.1228/08/ARB formulada por don Xuliang Liao, frente a la empresa denominada «AUTOESCUELAS CONSULADO GUILLEN S.L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 2008.–El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

08/17276

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 1395/08/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1395/08/ARB formulada por don Román González García, frente a la empresa denominada EDICIONES IBAÑEZ, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 2008.–El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

08/17277

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje número 1298/08/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje 1298/08/ARB formulada por doña Marka García Román frente a la empresa «FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.» se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 2008.–El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

08/17278

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 1763/08/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1763/08/ARB formulada por Roberto Cobo Cobo, frente a la empresa denominada RESTO COLCHON, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo